



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Proveído N°1701-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-CVV, de fecha 10 de setiembre de 2024, en referencia al Informe N° 017-2024-GRLL/GGR/GRSA/OAD/LMMS, que trata sobre pago en efectivo para SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE por el uso de 4000 Horas del TRACTOR SOBRE ORUGA del proyecto "2513381 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00008-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 17 de enero de 2022 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" Código Único de Inversiones 2513381 que tiene como objetivo principal Acondicionar la superficie para recarga hídrica del agua proveniente de las precipitaciones en las áreas de influencia, así como también acondicionar con especies forestales nativas y exóticas en las partes altas de la Cuenca del Río Moche, enmarcado en las 4 provincias del departamento de La Libertad y objetivos específicos Recuperar y regular el recurso hídrico mediante la construcción de 15 qochas. Controlar la erosión de suelos mediante la instalación de 1,100 hectáreas de





macizos forestales. Generación de trabajo entre la mano de obra calificada y no calificada.

Que, a través del Pedido de servicio N° 0949-2024 suscrito por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, área Usuaria del presente proyecto, solicita el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE por el uso de 4000 Horas del TRACTOR SOBRE ORUGA del proyecto "2513381 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD."".

Que, la Oficina de Logística de la Dirección de Administración emite el informe del visto, el mismo que se origina del Pedido de servicio N° 949-2024 presentado por la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, donde solicita el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE por el uso de 4000 Horas del TRACTOR SOBRE ORUGA del proyecto "2513381 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", este servicio se cancela al contado ya que la empresa que realiza el servicio no otorga pagos al crédito y por la premura del tiempo se necesita con el fin de cumplir con las actividades programadas y no paralizar el trabajo por lo cual debe cancelarse en efectivo y en mismo día de la prestación del servicio, por el monto de S/. 17,800.50 el cual se realizará a la empresa FERREYROS S.A. con RUC: 20100028698.

Que, el documento del visto hace saber la necesidad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE por el uso de 4000 Horas del TRACTOR SOBRE ORUGA del proyecto "2513381 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", por lo cual es necesario utilizar excepcionalmente la figura de "ENCARGO" a personal de la institución para atender lo solicitado por el área usuaria y así cumplir con los objetivos de la Gerencia.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que la modalidad de "Encargo" a personal de la institución: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a)(...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar."





Que, la Dirección de Planificación y Presupuesto con fecha 09 de setiembre de 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001329-2024, para el encargo solicitado por la Oficina de Logística.

Así mismo; el numeral 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada."

También el numeral 40.3 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario."

Que, en mérito a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatorias Ley N° 27902 y sus modificatorias vigente, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería para que bajo la Modalidad de "ENCARGO" otorgue la suma de **S/. 17,800.50 (Diecisiete Mil Ochocientos con 50/100)**, a la servidora civil **GLENDA GENOVEVA RODRIGUEZ PAREDES**, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE por el uso de 4000 Horas del TRACTOR SOBRE ORUGA del proyecto "2513381 RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA DEL RÍO MOCHE EN EL ÁMBITO DE LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", debiendo hacer uso de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001329-2024.

ARTICULO SEGUNDO: RENDIR cuentas debidamente documentado, en el plazo de tres (03) hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo".

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Trámite Documentario remitir conjuntamente con la notificación de la presente Resolución Gerencial, todos sus antecedentes a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración para la realización del trámite pertinente





ARTICULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control Previo; por lo tanto, al Oficina de Tesorería tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

